



Ayuntamiento de Los Alcázares

Expediente n.º: 8980/2019

Procedimiento: Elaboración y Aprobación del Presupuesto.

Asunto: Aprobación del Presupuesto Municipal. Presupuesto 2020.

MEMORIA DEL ANEXO DE PERSONAL

En el ejercicio 2019, si bien la situación económica de esta Administración había mejorado en relación a ejercicios anteriores, el día 13 de septiembre de 2019, el Municipio de Los Alcázares, a consecuencia de la Gota Fría que azota el levante español, sufre un episodio de lluvias torrenciales denominado DANA, y como consecuencia de las mismas se producen inundaciones que dejan desolado y destruido parte del patrimonio municipal, viario, espacios verdes etc.

Para hacer frente a esta situación y reparar en la mayor medida y con la mayor rapidez los destrozos causados por la DANA, se producen una serie de contrataciones de emergencia que son las que se detallan a continuación:

- Una Trabajadora Social por acumulación de tareas durante un periodo de seis meses.
- Seis Operarios de Cometidos Varios por acumulación de tareas durante un periodo de seis meses.
- Un Arquitecto Técnico y un Ingeniero Técnico durante un periodo de tres años para llevar a cabo el programa que al efecto elaboran de manera conjunta el Arquitecto Municipal y el Ingeniero Técnico Municipal.
- A través de la habilitación que para ello efectúa el Real Decreto-Ley 11/2019, de 20 de septiembre, se solicitan del Servicio Público de Empleo cuatro Peones de Albañilería, cuatro Pintores, y dos Albañiles con la categoría de Oficial, desempleados perceptores de prestaciones para la realización de trabajos de colaboración social.
- Una Auxiliar de Guardería mediante un contrato laboral de carácter temporal por acumulación de tareas de apoyo a la Guardería Municipal que a consecuencia de la DANA tiene que ser trasladada a otro edificio municipal.

En otro orden de cosas, el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2019, en su Disposición Adicional Tercera, disponía respecto de las Entidades Locales, la remisión al artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado, a los efectos de determinar los límites impuestos por la Tasa de Reposición de efectivos, y así poder realizar la Oferta de Empleo del año 2019.

Por tanto y aplicadas dichas normas en nuestro caso concreto, y atendiendo a la tasa de reposición como ratio que determina el número de funcionarios de nuevo ingreso que se pueden incorporar en una Administración Pública en función de las bajas que se hayan producido en el año anterior, mediante jubilaciones, excedencias sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario, renuncia voluntaria, y aplicando a las bajas en nuestra Administración en el año 2018, se produjeron tres, dos por jubilación y uno por pérdida de la condición de funcionario de carrera.

Como dichas bajas se produjeron en sectores no relacionados en el apartado 2. del artículo 19. Uno, sino que se produjeron en el apartado 3. de dicho artículo, la tasa de reposición era del 50%, por lo que el 50% de tres, sería del 1,5, que aplicando las reglas sobre redondeo de decimales, supone un total de dos funcionarios de nuevo ingreso por tasa de reposición, y siendo

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 6WAZ49PRE9K7KKJWMA3KWDGMI | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13



Ayuntamiento de Los Alcázares

elegidas dos plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Personal, presupuestadas y dotadas, puesto que este colectivo necesita refuerzo de personal en plantilla debido a la escasez de agentes de Policía que condiciona la realización de servicios de carácter extraordinario para cumplir tanto con los servicios mínimos como con posibles bajas u otras mermas de personal.

Además en la misma Ley de Presupuestos para el año 2017, se preveía que las administraciones públicas, podrían disponer en los ejercicios 2017 a 2019 de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estuvieran dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal. A estas convocatorias les será de aplicación lo previsto en el apartado tercero de la citada disposición transitoria.

De lo dispuesto en la ley presupuestaria se desprende que nos encontrábamos ante la última anualidad para proveer las plazas ocupadas por personal laboral temporal, por lo que la Oferta de Empleo para el año 2019, debía incluir estas plazas que no producían un incremento del Capítulo I puesto que ya estaban dotadas con anterioridad al encontrarse ocupadas de manera ininterrumpida por personal laboral temporal desde antes del 1 de enero de 2005.

Siendo así las cosas la Oferta de Empleo del Ayuntamiento correspondiente al año 2019 incluyó estas plazas con el siguiente detalle:

- Administrativo: 1 plaza.
- Agente de Desarrollo Local: 1 plaza.
- Auxiliar Administrativo: 10 plazas.
- Auxiliar de Guardería: 2 plazas.
- Auxiliar de Hogar: 3 plazas.
- Auxiliar de Protección Civil: 2 plazas.
- Auxiliar de Turismo: 1 plaza.
- Auxiliar de la Tercera Edad: 1 plaza.
- Inspector Auxiliar de Obras: 1 plaza.
- Maestra: 1 plaza.
- Operarios de Cometidos Varios: 5 plazas.
- Trabajadora Social: 2 plazas.

En lo referente a las retribuciones de personal, se produjo un incremento global del 2,25% respecto del Presupuesto de 2019, añadiéndose un 0,25% de incremento salarial, en el mes de julio de 2019 por haber alcanzado el Producto Interior Bruto a precios constantes un 2,5% como así disponía el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el Sector Público, y un 2%, en enero de 2020, según lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del Sector Público.

El total del Gasto de Personal (Capítulo I), que se aprobó mediante la aprobación del Presupuesto Municipal del año 2019, ascendía a la cantidad de 7.997.219,50 €. A largo del ejercicio presupuestario habrán de hacerse frente a indemnizaciones por jubilación anticipada de determinados miembros del Cuerpo de Policía Local previstas en el Acuerdo Marco del

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Personal Funcionario del Ayuntamiento, a las que según los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo e incluso la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, han resuelto su derecho a percibir dichas indemnizaciones al estar comprendidas en un Acuerdo de condiciones entre los empleados y la Administración, por lo que se deberá tener en cuenta su previsión en la elaboración del Capítulo I, correspondiente al Gasto de Personal, a fin de proceder a su pago.

En otro orden de cosas, los objetivos a tener en cuenta en la elaboración del Capítulo I de los presupuestos municipales para el ejercicio 2020, en materia estricta del personal al servicio del Ayuntamiento, son similares a las de los ejercicios anteriores teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece la Ley de Presupuestos Generales del Estado:

- Satisfacer las necesidades de organización municipal, y de desarrollo del Personal al servicio de la misma optimizando las habilidades de los mismos.

- Aprobación en su caso la Relación de Puestos de Trabajo, que se adapte a la realidad de la plantilla existente y defina con claridad las funciones de cada puesto con independencia de las personas que lo ocupan, determinando las retribuciones complementarias asignadas a los puestos con el detalle que exigen las normas reguladoras de la Función Pública.

- Relacionar los Recursos Humanos con las necesidades futuras del Ayuntamiento.

- Prever una oferta de empleo que dentro del marco de la Ley de Presupuestos Generales del Estado satisfaga la demanda de mano de obra de la entidad.

- Racionalizar el coste económico del Capítulo I con la realidad y el momento social existente.

- Dotar presupuestariamente, en su caso, plazas destinadas a promoción interna.

- Acometer los procedimientos de estabilización y consolidación del empleo temporal necesarios para bajar la tasa de temporalidad a fin de que sea inferior al 8% tal y como establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ACTUALIZACIÓN DEL CAPÍTULO I

Los gastos de personal correspondientes al Capítulo I del ejercicio presupuestario 2020 se presentan conforme lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales y asciende a la cantidad de 8.705.003, 54 €, cantidad que incluye los gastos del Anexo de Personal (8.335.003,54 €) más los gastos correspondientes a los Órganos de Gobierno y Personal Directivo (189.768,94 €), así como otros gastos incluidos en el Capítulo I y no recogidos en el Anexo de Personal (370.000 €).

Para determinar los límites legales de los créditos que han de presupuestarse y que irán destinados a complemento específico, complemento de productividad y gratificaciones, tenermos que seguir lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

En dicho artículo se establece que: “ 1. *Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida la personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario correspondan por los conceptos de retribuciones*

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 6WAZ49PRE9K7KKJWMA3KVDEGM | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13



Ayuntamiento de Los Alcázares

básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará :

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo penosidad, o peligrosidad para la Policía Municipal, y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.”

En un análisis de las modificaciones que presenta el Capítulo I respecto al del ejercicio anterior podemos establecer las siguientes modificaciones:

- Se han de actualizar los trienios de los empleados municipales que perfeccionan trienios en este ejercicio presupuestario.

- En el Real-Decreto-Ley 2/2020 de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del Sector Público, en el artículo 3. Dos, se establece que: (...) “en el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones del 2019, el incremento del 0,25% vinculado a la evolución del PIB se considerará en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto se considerará que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintas a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB), a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos del 1 de julio de 2020 otro 1 por ciento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,20 %.

PIB igual a 2,2: 2,40 %.

PIB igual a 2,3: 2,60 %.

PIB igual a 2,4: 2,80%.” (...)

La primera circunstancia que si se ha de prever al inicio del ejercicio presupuestario, ha sido prevista en las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento, siendo la segunda circunstancia solo probable, pero que también hay que prever en el presupuesto a fin de que si se dan las circunstancias y se ha de incrementar la masa salarial un 1 % mas a partir del 1 de julio de 2020, dicha cantidad se contenga en el mismo.

Se ha reducido levemente la dotación en otros gastos de personal no incluidos en el Anexo de Personal pero que sí suponen un gasto del Capítulo I en 370.000 €, con respecto a la dotación del ejercicio 2019 que esta cantidad suponía un total de 405.000 €, disminuyendo la





Ayuntamiento de Los Alcázares

cantidad presupuestada para las gratificaciones totales a la cantidad de 100.000,00 €.

En el ejercicio 2019, el Anexo de Personal suponía un coste de 7.997.219,50 €, y en el ejercicio 2020, supone un coste de 8.335.003,54 €, produciéndose un incremento de 337.784,04 €. Este incremento se justifica de la siguiente forma:

- 177.378,24 € corresponden a la subida del 2,25% permitida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

- 76.026,94 €, a la diferencia entre las retribuciones de los Órganos de Gobierno entre el ejercicio 2019 y el ejercicio 2020.

- 81.111,56 €, corresponden a las plazas que se han creado, por amortización de otras en virtud de la potestad de autoorganización establecida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local. Los créditos de los que disponíamos por la amortización o bien por dejar sin dotación determinadas plazas que no van a ser ocupadas en este ejercicio presupuestario asciende a 159.332,95 €, con lo cuál el Anexo de Personal se incrementa en la cantidad permitida por la Ley.

En el presupuesto del ejercicio 2019, se mantuvieron las plazas vacantes en la plantilla de personal, bien para su cobertura por funcionarios de carrera, bien para ser amortizadas, y posibilitar la creación de nuevas plazas según se establezca, en atención a la potestad de autoorganización que corresponde a la Corporación y que tiene atribuida en el artículo 4.1.a), de la Ley de Bases de Régimen Local, siendo estas plazas las siguientes:

- Médico.
- Maestra.
- Operaria de Limpieza.
- Oficial de Albañilería.

Durante el ejercicio 2019, han quedado vacantes las plazas que se detallan a continuación:

- Técnico de Turismo, por fallecimiento de su titular.
- Cinco plazas de Agente de Policía Local, de las cuales tres por jubilación anticipada de sus titulares y dos por excedencia sin derecho a reserva de puesto de trabajo.
- Responsable de Instalaciones Escolares, por jubilación.
- Técnico de Juventud, incluida en el Anexo de Personal Laboral Temporal, por paso a la situación de excelencia voluntaria.

Las plazas que se amortizan a fin de posibilitar la creación de nuevas plazas son las siguientes:

- Médico.
- Maestra.
- Oficial de Albañilería.
- Operaria de limpieza. Se transforma en una plaza de Conserje.

Las plazas que se crean a consecuencia de la amortización de las anteriormente expuestas son las que a continuación se detallan:

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

- Cuatro plazas de Operarios de Cometidos Varios dotadas en su integridad.
- Una plaza de Informático dotada en su integridad.
- Dos plazas de Conserje de Instalaciones Municipales dotadas en su integridad.
- Dos plazas de Capataz dotadas con retribuciones complementarias
- Se han dotado las diferencias retributivas del complemento específico de tres plazas de Oficial existentes en la Plantilla de Personal con las de Operario de Cometidos Varios.

Las plazas de nueva creación, así como las plazas en las cuales se han dotado las retribuciones complementarias mediante diferencias retributivas, se han dotado conforme establece la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2004, mediante las retribuciones asignadas a los correspondientes puestos.

En la Plantilla de Personal presentada conforme lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, se han realizado las modificaciones que se detallan a continuación:

Aplicación 130/ Seguridad y Protección Civil.

Las plazas vacantes de Agente de Policía Local se mantienen dotadas en su integridad, si bien se han descontado los trienios que forman parte de las retribuciones básicas.

Se han creado doce plazas con dotación 0, de Auxiliares de Protección Civil, para la consolidación del Personal Laboral indefinido no fijo, en su caso, cuyas retribuciones están establecidas en el Anexo de Personal Laboral Temporal.

Con las modificaciones practicadas se ha producido un ahorro en relación al ejercicio 2019 de 16.196 €.

Aplicación 1507 Administración General y Vivienda.

Se han creado cuatro plazas de Operarios de Cometidos Varios dotadas en su integridad.

Se han creado dos plazas de Capataz con retribuciones complementarias.

Se han dotado con diferencias retributivas complementarias en relación a la plaza de Operario de Cometidos Varios tres plazas de Oficial de Albañilería.

Los cambios producidos han supuesto un aumento en relación al ejercicio 2019, de 169.592,11 €.

Aplicación 231/ Acción Social.

Se ha dejado a 0 una plaza de Trabajadora Social que estaba dotada con diferencias retributivas.

Se han creado dos plazas de Trabajadora Social con coste 0, para su consolidación por personal laboral indefinido no fijo, en su caso cuyas retribuciones están establecidas en el Anexo de Personal Laboral Temporal.

Se ha dejado a 0 la plaza de Educadora Socio-Comunitaria, puesto que dicho puesto lo ocupa una empleada en situación de Incapacidad Absoluta revisable, cuyas retribuciones están establecidas en el Anexo de Personal Laboral Temporal.

Se ha creado una plaza de Auxiliar de Hogar, y se le ha dotado de complemento de destino, tanto a la creada como a la que ya existía en el ejercicio 2019, ya que carecían del

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

mismo.

Con las modificaciones practicadas se ha producido un ahorro en relación al ejercicio 2019, de 35.650,99 €.

Aplicación 312/ Servicios Asistenciales.

Se ha amortizado la plaza de médico, con lo cual se ha producido un ahorro de 52.055,04 € en relación al ejercicio 2019.

Aplicación 320/Educación.

Dos plazas de Auxiliar de Guardería dotadas se han convertido en plazas de maestra.

Las plazas de maestra se han dejado a 0, para su consolidación en su caso por personal laboral indefinido no fijo, en su caso, cuyas retribuciones están establecidas en el Anexo de Personal Laboral Temporal.

Con las modificaciones practicadas se ha producido un ahorro de 10.461,09 €, en relación al ejercicio 2019.

Aplicación 330/ Cultura y Juventud.

Se ha creado una plaza de Técnico de Juventud a coste 0.

Aplicación 340/Deporte y Ocio.

Se ha dejado a 0 la plaza de Oficial de Albañilería por jubilación de su titular.

Se ha eliminado una plaza de Monitor Deportivo, puesto que se había creado en presupuestos anteriores para su consolidación, en su caso, por personal laboral indefinido no fijo, resultando que el empleado municipal con la consideración de indefinido no fijo que debía someterse al procedimiento de consolidación ha cumplido la edad de jubilación por lo que no es posible su participación en un proceso selectivo.

Se ha creado una plaza de Conserje dotada en su integridad resultante de la amortización de una plaza de limpiadora.

Con las modificaciones practicadas se ha producido un ahorro de 28.451,41 €, en relación al ejercicio 2019.

Aplicación 430/ Turismo.

La plaza vacante de Administrativo se ha dejado a 0.

Con la modificación practicada se ha producido un ahorro de 2.571 €, en relación al ejercicio 2019.

Aplicación 920/ Administración General.

Una plaza de limpiadora se ha amortizado para convertirla en una de Conserje que se ha incluido en Deportes.

Se ha creado una plaza de Informático dotada en su integridad.

La plaza de Responsable de Instalaciones Escolares se deja con crédito 0 por jubilación de su titular.

Se ha aumentado las retribuciones del puesto de Tesorería para adaptarlo a la reforma de la Relación de Puestos de Trabajo que se aprobó inicialmente por el Pleno de la Corporación y sometida a información pública y no habiendo sido impugnada, se elevó a definitivo mediante la

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

publicación en el BORM número 145 de fecha 26 de junio de 2019.

PLANTILLA DE PERSONAL

La plantilla de personal del Ayuntamiento de Los Alcázares para el ejercicio 2020 que se propone es la siguiente:

PLANTILLA PERSONAL 2020

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	SUBGRUPO	NÚMERO	VACANTES
Habilitación de C.N.	Secretaría	Secretaría		A1	1	
	Intervención-Tesorería	Intervención		A1	1	1
	Intervención-Tesorería	Tesorería		A1	1	1
Administración General	Técnica		Técnico de Admon. General	A1	3	2
	Técnica		Técnico de Investigación y Técnicas del Mercado	A1	1	
	Gestión		Técnico de Grado Medio	A2	1	1
	Administrativa		Administrativo	C1	20	3
	Auxiliar		Auxiliar Administrativo	C2	35	23
	Auxiliar		Auxiliar Jardín Infancia	C2	1	
	Auxiliar		Auxiliar de Turismo	C2	3	1
	Auxiliar		Auxiliar de Clínica	C2	2	1





Ayuntamiento de Los Alcázares

Administración Especial	Técnica	Superior	Arquitecto	A1	1	
			Médico	A1	1	
	Técnica	Media	Arquitecto Técnico	A2	2	2
			Ingeniero Técnico Industrial	A2	1	
			Trabajador Social	A2	4	3
			Maestra Educación Infantil	A2	4	4
			Técnico de Empresas y Actividades Turísticas	A2	1	1
			Técnico de Juventud	A2	1	1
			Técnico Jefe Documentalista	A2	1	1
			Técnico Archivero	A2	1	1
			Técnico Parques y Jardines	A2	1	
			Agente Desarrollo Local	A2	1	1
			Educador Socio-Comunitario	C1	1	1
	Técnica	Auxiliar	Delineante	C1	1	
			Informático	C1	2	2
			Inspector de Obras	C1	2	1
			Inspector de Obras	C2	1	1
			Inspector de Comercio	C2	1	1

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 6WAZ49PRE9K7KKJWMA3KWDEGM | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13



Ayuntamiento de Los Alcázares

		Auxiliar Tercera Edad	C2	1	1	
Servicios Especiales	Policía Local	Oficial	A2	1		
		Sargento	A2	1		
		Cabo	C1	6	3	
		Agente	C1	31	8	
Servicios Especiales	Personal Oficios	Capataz	C2	3	2	
		Oficial de Albañil	C2	6	5	
		Oficial de Jardinería	C2	2		
		Oficial de Fontanería	C2	1		
		Encargado Instalac. Escolares	C2	1	1	
		Encargado Instalac. Municipales	C2	1		
		Ayudante	C2	1		
		Operario Cometidos Varios	AP	24	15	
		Operario de Limpieza	AP	10		
		Subalterna	Conserje	AP	7	7
		Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Tecnico Aux.Actividades Sociocul.	C1	1
Técnico Aux.Tiempo Libre	C1			1		
Técnico Aux. Biblioteca-CIA JD	C1			1		
Monitor Deportivo	C1			1		
Monitor Deportivo	C2			4	1	
Socorrista Mantenimiento	C2			3		

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

Jefe de Secc. Protecc.Civil	C1	1	1
Coordinador Proteccion Civil	C2	1	
Coordinador Auxiliar Protecc. Civil	C2	1	
Auxiliar de Protección Civil	C2	23	14
Auxiliar de Guardería	C2	4	2
Recepcionista	C2	1	1
Auxiliar de Hogar	AP	3	3

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

DENOMINACION	Nº PUESTOS	VACANTES
Auxiliar Administrativo	2	
Maestra	1	

C) PERSONAL LABORAL FIJO TIEMPO PARCIAL:

DENOMINACION	Nº PUESTOS	VACANTES
Auxiliar Aministrativo	1	1

D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

DENOMINACION	Nº PUESTOS
Agente Desarrollo Local	1

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 6WAZ49PRE9K7KKJWMA3KWDEGM | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13



Ayuntamiento de Los Alcázares

Trabajadora Social	3
Maestra	3
Educadora	1
Auxiliar Protección Civil	14
Administrativo	1
Auxiliar Inspector Obras	1
Auxiliar Administrativo	20
Auxiliar Tercera Edad	1
Auxiliar de Hogar	2
Auxiliar Educación Infantil	2
Recepcionista	1
Auxiliar de Turismo	1
Monitor Deportivo	2
Operario Cometidos Varios	8

E) PERSONAL LABORAL TIEMPO PARCIAL:

DENOMINACION

Nº PUESTOS

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 6WAZ49PRE97KKJWMA3KWDEGM | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 12 de 13



Ayuntamiento de Los Alcázares

Asesora Jurídica Servicios Sociales	1
Auxiliar de Hogar	1
Auxiliar Administrativo	2

En Los Alcázares (Murcia), en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 6WAZ49PRE9K7KKJWMA3KWDEGM | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13